



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Bienestar al Aprendiz y Coordinación Académica
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector (E) Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
OBJETO	Contratar la compra de materiales de formación del área de deportes para apoyar los programas de formación titulada y el programa de bienestar al aprendiz en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya misión es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la prestación del servicio público de formación profesional integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 119 de 1994, por la cual se reestructura la Entidad.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.



El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su misión institucional de contribuir al desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la formación profesional integral, desarrolla acciones orientadas a garantizar condiciones adecuadas para el proceso formativo de los aprendices y a fortalecer su desarrollo integral.

En este marco, el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente desarrolla programas de formación titulada y acciones complementarias de bienestar dirigidas a los aprendices, procurando disponer de los recursos y medios necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades académicas, deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

En particular, el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz, adoptado mediante la Resolución 1-01399 de 2021, establece dentro de sus objetivos estratégicos la implementación de proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz durante su proceso formativo, así como el reconocimiento del aprendiz mediante la implementación de un programa de estímulos. En desarrollo de estos objetivos, el componente de Deportes constituye una estrategia orientada a fortalecer el bienestar físico, las competencias sociales y emocionales, la integración, la convivencia y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices, mediante la realización de actividades deportivas, recreativas y de promoción de estilos de vida saludables.

En este contexto, la necesidad que se pretende satisfacer corresponde a la adquisición de materiales de formación del área de deportes, destinados a apoyar tanto las actividades propias de los programas de formación titulada como las acciones desarrolladas en el marco del Programa de Bienestar al Aprendiz del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente. Estos elementos comprenden, entre otros, implementos deportivos, balones, juegos y materiales de entrenamiento requeridos para el desarrollo de las actividades programadas y para la atención de las fichas de formación del Centro de Entrenamiento Deportivo.

La adquisición de estos bienes resulta necesaria para garantizar la disponibilidad y suficiencia de los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades de formación deportiva y de bienestar. En el componente de formación titulada, los materiales permitirán atender las necesidades de las fichas de formación vinculadas al área deportiva y apoyar el desarrollo práctico de las actividades programadas, proporcionando a los aprendices los elementos necesarios para la ejecución de ejercicios, entrenamientos y demás actividades previstas dentro de los procesos formativos.

De manera complementaria, desde el componente de Deportes del Programa de Bienestar al Aprendiz, los elementos a adquirir permitirán desarrollar entrenamientos y actividades en disciplinas como fútbol, fútbol sala, baloncesto y voleibol, así como jornadas recreativas, pausas activas, actividades de integración e inducción dirigidas a los aprendices de las diferentes fichas de formación. Lo anterior favorece el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la promoción



de hábitos saludables, la integración de la comunidad educativa y el fortalecimiento de espacios de participación y convivencia.

Asimismo, la disponibilidad de los materiales permitirá fortalecer los procesos de entrenamiento y preparación de los equipos deportivos que representan al Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente en competencias y encuentros deportivos de carácter local, regional e interinstitucional. De igual manera, contribuirá a identificar y promover nuevos talentos deportivos entre los aprendices, ampliando las posibilidades de participación en las diferentes disciplinas y actividades desarrolladas por el Centro.

La adquisición también permitirá extender las actividades deportivas, recreativas y de promoción de la actividad física a las diferentes subsedes del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, de acuerdo con las necesidades y programación institucional, favoreciendo una mayor cobertura de la comunidad de aprendices y procurando condiciones de acceso equitativas a las actividades de bienestar y formación.

Se requiere adquirir materiales de formación e implementos deportivos necesarios para atender las actividades del área de deportes, incluyendo los elementos requeridos para el desarrollo de los procesos de formación titulada y las actividades contempladas dentro del componente de Deportes del Programa de Bienestar al Aprendiz.

Los bienes son necesarios para disponer de los recursos físicos requeridos para el desarrollo de entrenamientos, prácticas y actividades de formación, así como para la realización de actividades deportivas, recreativas, pausas activas, jornadas de integración y demás acciones dirigidas al bienestar integral de los aprendices. Su disponibilidad permite atender las necesidades de las fichas de formación, fortalecer el aprovechamiento del tiempo libre y ampliar la cobertura de las actividades deportivas desarrolladas por el Centro.

Se espera contar oportunamente con materiales e implementos deportivos suficientes y adecuados que permitan atender las necesidades de formación y bienestar identificadas, garantizar el desarrollo de las actividades programadas, fortalecer los procesos de entrenamiento de las diferentes disciplinas deportivas y ampliar la participación de los aprendices en actividades físicas, recreativas y de integración. De igual manera, se busca disponer de los elementos necesarios para apoyar la participación de los equipos representativos del Centro en las diferentes competencias y encuentros deportivos.

Desde el análisis de conveniencia, la adquisición de los bienes mediante un proceso de contratación para la compra de los materiales requeridos constituye una alternativa adecuada para satisfacer la necesidad identificada, toda vez que permite a la Entidad disponer directamente de los elementos necesarios, de acuerdo con las cantidades, características técnicas y condiciones requeridas para las actividades de formación y bienestar. La compra de estos bienes resulta más conveniente que acudir a mecanismos temporales de préstamo o adquisición



individual de elementos, en tanto permite contar con materiales disponibles para su utilización institucional y atender de manera integral las necesidades previamente identificadas.

Finalmente, se trata de una necesidad recurrente, en la medida en que las actividades de formación titulada y de Bienestar al Aprendiz se desarrollan de manera permanente durante las diferentes vigencias y requieren contar con materiales e implementos que permitan atender las distintas fichas de formación, jornadas deportivas, entrenamientos, actividades recreativas, pausas activas y demás acciones programadas. La recurrencia de la necesidad se encuentra asociada, además, al ingreso de nuevas cohortes de aprendices, al desarrollo continuo de los programas de formación, al uso y desgaste natural de los elementos deportivos y a la necesidad de mantener una dotación suficiente y funcional para atender las actividades del Centro y sus subsedes.

En consecuencia, la contratación proyectada resulta conveniente y necesaria para atender las necesidades de formación y bienestar previamente identificadas, contribuyendo al adecuado desarrollo de los programas de formación titulada y al cumplimiento de las acciones institucionales orientadas al bienestar integral de los aprendices, mediante la disponibilidad de materiales deportivos adecuados, suficientes y oportunamente dispuestos para el desarrollo de las actividades programadas.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Revisado el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026, remitido a la Dirección Regional, se constató que la necesidad denominada “Contratar la compra de materiales de formación del área de deportes para apoyar los programas de formación titulada y el programa de bienestar al aprendiz en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.” está incorporada en el PAA.

Descripción	Fecha de inicio	Fecha de fin	Duración	Modalidad	Valor total estimado
Contratar la compra de materiales de formación del área de deportes para apoyar los programas de formación titulada y el programa de bienestar al aprendiz en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.	Febrero	Marzo	300	0 Mínima cuantía nacional	330000000



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	E	49101600	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación
2	E	49211820	Dinamómetro de agarre
2	E	49221506	Almohadillas o acolchado para deportes
4	E	49221502	Porterías
5	E	49221505	Mallas o redes para deportes
6	E	49161504	Balones de fútbol
7	E	49221521	Carrito de productos deportivos
8	E	49221500	Accesorios para deportes
9	E	49221515	Bomba para inflar balones
10	E	49180000	Juegos, equipo de tiro y mesa
11	E	53102900	Prendas de deporte

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar la compra de materiales de formación del área de deportes para apoyar los programas de formación titulada y el programa de bienestar al aprendiz en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de la presente contratación comprende la adquisición y suministro de los materiales de formación e implementos deportivos requeridos para apoyar el desarrollo de las actividades del área de deportes de los programas de formación titulada y del Programa de Bienestar al Aprendiz del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.



Los bienes objeto de adquisición estarán destinados al desarrollo de actividades prácticas de formación, entrenamientos, actividades deportivas y recreativas, pausas activas y demás acciones institucionales relacionadas con el componente deportivo, de acuerdo con las necesidades identificadas por el Centro y con las cantidades y características establecidas en los documentos que hacen parte del proceso contractual.

La adquisición comprenderá los elementos necesarios para atender las actividades desarrolladas en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente y, cuando corresponda, en sus diferentes subsedes, con el propósito de disponer de materiales adecuados para el desarrollo de los procesos de formación y las actividades de bienestar dirigidas a los aprendices.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá ejecutar el suministro de conformidad con las especificaciones técnicas y las cantidades estimadas que se relacionan a continuación:



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	49211820	Equipo que mide la potencia muscular isométrica. Está diseñado para medir el poder de la palma o el poder de agarre de las manos derecha e izquierda. Dinamómetro de mano para medición de fuerza de agarre isométrica, utilizado en la evaluación de la condición física y fuerza muscular de miembros superiores, con empuñadura ergonómica ajustable para diferentes tamaños de mano, estructura resistente en material metálico o plástico de alta resistencia, sistema de medición digital o mecánico de alta precisión, rango mínimo de medición de 0 a 90 kg (198 lb) o superior, visualización de resultados en kilogramos y/o libras mediante pantalla digital o escala analógica, con función de registro de fuerza máxima aplicada, equipo portátil, de fácil manejo, peso aproximado menor a 1 kg, alimentación por batería en caso de ser digital, e incluye manual de uso y garantía mínima de doce (12) meses.	UND	1
2	49101600	Set de elementos de protección para béisbol compuesto por casco de bateo con protector de cara opcional, guantes de bateo y fildeo, protector de pecho y hombros, protector de piernas, copa de protección y accesorios complementarios. Fabricados en plástico de alta densidad, cuero y materiales acolchados resistentes, ajustables según tamaño del jugador. Adecuado para entrenamientos y competencias, ideal para programas educativos y recreativos como los del SENA, seguro, duradero, fácil de mantener y con garantía mínima de doce (12) meses.	UND	1
3	49161704	Jabalinas de atletismo para entrenamiento y aprendizaje, fabricadas en materiales ligeros como PVC o fibra de vidrio, con recubrimiento antideslizante en el mango y punta segura. Diseñadas para iniciación de estudiantes en técnica de lanzamiento, con peso y longitud reducidos respecto a la jabalina reglamentaria: masculina 400–500 g y 1,80–2,00 m. Aptas para entrenamientos seguros, fáciles de transportar y almacenar, e incluyen garantía mínima de doce (12) meses.	UND	2
4	49221506	Balas o implementos para lanzamiento de peso. Balas para lanzamiento de peso destinadas a procesos de aprendizaje y entrenamiento inicial, fabricadas con núcleo de metal recubierto con material seguro (caucho, PVC o polímero) para reducir riesgo de impacto, con superficie lisa y diámetro proporcional al peso para agarre cómodo. Se suministran en pesos adecuados para formación deportiva: 3.0 kg (juvenil) con diámetros aproximados entre 110 mm y 140 mm según peso. Los implementos deben ser resistentes, de fácil manejo, adecuados para uso en campo o pista de atletismo, y contar con garantía mínima de doce (12) meses.	UND	3
5	49221505	Discos de atletismo encauchetados diseñados para entrenamiento y aprendizaje de técnicas de lanzamiento en iniciación deportiva, recubiertos en caucho o goma para mayor seguridad y durabilidad. El implemento debe tener superficie lisa y redondeada, borde suave y núcleo interno rígido que mantenga la forma y permita un lanzamiento estable. Los discos deberán suministrarse en pesos adecuados para aprendizaje, incluyendo versiones de 1,5–2,0 kg (adulto aprendizaje) con diámetros aproximados de 18–24 cm según peso. Aptos para uso en pistas, campos y programas educativos, fáciles de transportar y almacenar, con garantía mínima de doce (12) meses.	UND	3



6	49221506	Balón de voleibol profesional tamaño oficial deberá estar diseñado para competencia y entrenamiento de alto rendimiento, cumpliendo con los estándares internacionales establecidos para la práctica del voleibol. El balón deberá presentar una circunferencia entre 65 y 67 centímetros y un peso aproximado entre 260 y 280 gramos, parámetros reglamentarios para balones de voleibol utilizados en categoría juvenil y adulta. La estructura del balón deberá estar compuesta por paneles sintéticos unidos mediante tecnología laminada o termosellada. La cubierta externa deberá estar fabricada en cuero sintético de poliuretano (PU) o material sintético de alta resistencia equivalente o superior, con superficie texturizada o microgranulada. Internamente el balón deberá contar con una estructura multicapa con refuerzos textiles y espuma interna. El balón deberá incorporar una cámara interna de butilo o látex de alta retención de aire. En cuanto al diseño y colores, el balón deberá presentar un diseño deportivo de paneles curvos o geométricos de alta visibilidad, con combinación de colores contrastantes, preferiblemente blanco, verde y rojo o tonos equivalentes de alta visibilidad. El balón deberá presentar baja absorción de humedad, resistencia al desgaste por fricción y mantener sus características de peso, forma y rebote durante el uso en superficies deportivas. Asimismo, deberá cumplir con estándares internacionales aplicables al voleibol competitivo, incluyendo pruebas relacionadas con peso, circunferencia, rebote, retención de presión y uniformidad estructural.	UND	2
7	49221502	Balón de fútbol sala diseñado para práctica y competencia de fútbol sala en escenarios cubiertos, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas para balones utilizados en esta disciplina deportiva. El balón deberá corresponder al tamaño oficial de fútbol sala, con una circunferencia aproximada entre 62 y 64 centímetros y un peso aproximado entre 400 y 440 gramos, valores reglamentarios para balones utilizados en esta modalidad deportiva. La cubierta externa deberá estar fabricada en cuero sintético de poliuretano (PU) o material sintético equivalente de alta resistencia, proporcionando mayor durabilidad, resistencia a la abrasión y buen contacto con el pie durante el control del balón. Estructura de paneles: El balón deberá presentar una estructura compuesta por treinta y dos (32) paneles cosidos, distribuidos uniformemente sobre la superficie esférica del balón. Los paneles deberán estar cosidos a mano con hilo sintético de alta resistencia, reforzados mediante estructura interna de capas textiles que ayuden a conservar la forma del balón y prolongar su vida útil durante el uso intensivo. Estructura interna: Internamente el balón deberá incorporar: cámara de aire en butilo o material equivalente de alta retención de aire, capa interna acolchada o foam, refuerzo interno con enmallado de hilo sintético o nylon.	UND	2
8	49161504	BALÓN DE FUTBOL SALA: Construido en tecnología Thermotech, que combina la termosoldadura (unión por calor) con el cosido a máquina. Tienen una unión más fuerte entre los paneles, lo que les da una mayor resistencia al desgaste y una sensación de golpeo más suave y consistente, Total esfericidad garantiza que su trayectoria de vuelo y rodaje será predecible y consistente, lo que es crucial para pases, tiros y controles precisos, La válvula y los materiales del balón, que están diseñados para retener el aire de manera eficiente, lo que mantiene el balón en su presión óptima por más tiempo, Cumple con las especificaciones técnicas de la FIFA, lo que significa que ha pasado por pruebas rigurosas para ser oficialmente aprobado para uso en competiciones profesionales e internacionales. Color Dorado. Peso: 400 – 440 gr Circunferencia: 62 – 64 cm Rebote: 50 a 65 cm	Unidad	3
9	49221500	Colchoneta Semi-Profesional • Material: Espuma interior en Yumbolon (Extraíble) • Forrada en cordobán impermeable • Ideal para trabajos en el piso • Medidas: o Largo: 100cm o Ancho: 50cm o Grosor: 4cm • Uso profesional - Tráfico pesado	Unidad	1
10	49221521	Carro porta balones: MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN: Estructura en aluminio plegable con rodachines, Tula en poliéster color negro removible, medidas de 88cm de alto X 62cm² y Tula medidas de 45cm de profundidad X 60cm². CAPACIDAD: 25 balones pequeños (11 Kg de resistencia de peso)	Unidad	1
11	49221505	Malla para voleibol en polipropileno y nylon trenzado de 3 mm, con cuadros trenzados de 10 x 10 cm, medidas oficiales FIVB, 9,5 m de largo x 1 m de alto, borde superior blanco en lona de 7 cm, borde inferior negro en lona de 5 cm y bordes laterales en lona color blanco de 5 cm, incluye cable de acero forrado.	Unidad	1



12	49161504	BALÓN DE FUTBOL NO 5 TIPO PROFESIONAL: Hecho en tecnología Thermobonded, termosellado y sin costuras que proporciona redondez perfecta y mejora la absorción de agua haciéndola extremadamente baja, Cuenta con sello FIFA Quality Pro y DIMAYOR, Destaca por su diseño innovador de 16 paneles que permiten un vuelo más preciso y estable con repujado interno para mayor aerodinámica, Hecho en cuero PU; basado en soporte tejido, que proporciona al balón una estructura flexible y resistente y cuenta con proceso EPU, que aumenta la resistencia al desgaste, la impermeabilidad y la durabilidad del cuero del balón, Trayectoria estable y precisa en el aire, Superficie texturizada para un mejor agarre y control en el campo de juego, Terreno de juego recomendado: Césped natural, Balón #5, Peso: 420 – 445 gr, Circunferencia: 68,5 – 69.5 cm, Rebote: 135 a 155 cm.	Unidad	2
13	49221515	Bomba De Aire Eléctrico, Color: negro, Material: ABS, Tamaño del producto: aproximadamente 9x5.5x4cm/3.54x2.17x1.57 pulgadas, Tamaño del tubo de inflación: 17 cm/6.69 pulgadas, Carga: 4L/min, Velocidad del motor: 8000RMP, Presión de inflación: 2-15PSI, Tiempo de inflación: 1Min40s (baloncesto a medio presurizado), Resistencia: aproximadamente 45 veces (baloncesto a medio presurización), Carga ámbtrica: 5V = 1a, Fuente de alimentación: Batería 2000mAh, Tiempo de carga: 3-5h.	Unidad	1
14	49181500	Juego de Mesa Rummi: Juego de Fichas: contiene 106 Fichas distribuidas así: Dos juegos de Fichas del 1 al 13 en color amarillo, Dos juegos de Fichas del 1 al 13 en color azul, Dos juegos de Fichas del 1 al 13 en color rojo y Dos juegos de Fichas del 1 al 13 en color negro, 2 comodines y 4 tableros porta fichas, fabricados en polistileno. Bolsa para guardar las fichas. Caja para empaque del juego.	Unidad	2
15	49181500	Juego de Cartas Uno: Juego de Cartas de Estrategia para 2–10 jugadores, Incluye 108 cartas: 19 azules, 19 verdes, 19 rojas, 19 amarillas; además cartas especiales (2 salto, 2 reversa, 2 toma 2 por color), 4 comodines cambio de color, 4 comodines toma 4 y 4 cartas en blanco. Tamaño cartas: 9.7 × 6.2 cm. Tamaño cartas: 9.7 × 6.2 cm. Material: cartón resistente.	Unidad	5
16	46181505	Rodilleras para Voleibol, baloncesto, patinaje, softbol y otras disciplinas de alto impacto, incorpora acolchado interno con tecnología de gel que absorbe eficazmente los golpes, reduciendo el riesgo de lesiones durante entrenamientos o competencias. Su diseño ergonómico se adapta a la forma natural de la rodilla, brindando soporte sin limitar la movilidad. Fabricada con una combinación de materiales de alta calidad —35% poliéster, 25% EVA, 20% elástico y 20% silicona— garantiza resistencia, ventilación y ajuste anatómico. Además, el uso de poliuretano y silicona estratégicamente ubicados refuerza la protección contra impactos, golpes y quemaduras por fricción.	Unidad	14
17	49221501	Table Top Scoreboard Score Keeper para Baloncesto y Voleibol. Descripción: Marcador deportivo multifuncional, de baloncesto y fútbol de mesa, material de acero para un uso duradero y cambios de puntuación suaves. Números grandes: el indicador de puntaje con números claros permite leerlos desde cualquier lugar del campo o la cancha. características: portátil, tamaño compacto, ligero. Tablero Score Keeper: Nuestros marcadores, las tarjetas de números son de doble cara, satisfaciendo perfectamente las necesidades de los juegos de interior. Amplia aplicación: ideal para baloncesto, fútbol, voleibol, tenis de mesa, bádminton, etc. Material: Acero, Tamaño de la carta: 38,5 cm x 23 cm/15,16 pulgadas x 9,06 pulgadas.	unidad	1
18	53102900	Camisa Tipo Polo: Estilo Camisa Polo, Cuello tipo polo 3 botones, Manga Corta con dobladillo de 2 cm en maquina collarin Silueta de camiseta recta para hombre y con entalle para mujer, Dobladillo de 2 cm en maquina collarin, Calidad y confeccion: Prendas que guarden simetria prendas sin hilos sueltos y buenos remates, Costuras: Cinta en hombres. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran. Conservar el mismo largo de puntadas en un trayecto. Excelentes acabados y remates, Materiales tela pique (tipo lacoste) composicion Algodon 60% Poliéster 40% Diseños y Colores : A escoger. Presentar carta de materiales y colores Solidez de color al lavado: Colores firmes Hilos: los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filietes deberan ser del color del material principal a utilizar. Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del	unidad	23



		confeccionista, composicion de materiales, instrucciones de cuidado y talla. Logo institucional bordado color verde, según indicación entidad.		
19	53102900	Uniforme deportivo para equipo de futbol masculino elaborado en tela Yepes, estampado transfer con logotipo Sena e iniciales del nombre del centro de formación, bordado en tela transfer en la camisa y pantaloneta (uniforme consta de camiseta, pantaloneta y medias) en la parte superior de la espalda debe estar marcado con: Regional Santander. Modelo, tallas y colores a convenir.	unidad	10
20	53102900	Uniforme para arquero futbol masculino, tela montecatine full transfer acolchado, logo SENA bordado, iniciales del nombre de centro de formación, numero incluido, buso y pantaloneta y media unicolor, en la parte superior de la espalda marcado con: Regional Santander. Modelo, tallas y colores a convenir.	unidad	2
21	53102900	Peto deportivo sin mangas, masculino, elaborado en tela Yepes, estampado transfer con logotipo Sena e iniciales del nombre del centro de formación, bordado en tela transfer en la camisa, en la parte superior de la espalda debe estar marcado con: Regional Santander. Modelo, tallas y colores a convenir.	unidad	10
22	53102900	Peto deportivo sin mangas, femenino, elaborado en tela Yepes, estampado transfer con logotipo Sena e iniciales del nombre del centro de formación, bordado en tela transfer en la camisa, en la parte superior de la espalda debe estar marcado con : Regional Santander. Modelo, tallas y colores a convenir.	unidad	10
23	53102900	Uniforme deportivo para equipo de voleibol femenino, sin mangas, elaborado en tela Yepes, estampado transfer con logotipo Sena e iniciales del nombre del centro de formación, estampado en tela transfer en la camisa y licra (uniforme consta de camiseta, licra y medias cortas blancas) en la parte superior de la espalda debe estar marcado con: Regional Santander. Modelo, tallas y colores a convenir.	unidad	10
24	53102900	Uniforme deportivo para equipo de voleibol Masculino, sin mangas, elaborado en tela Yepes, estampado transfer con logotipo Sena e iniciales del nombre del centro de formación, estampado en tela transfer en la camisa y pantaloneta (uniforme consta de camiseta, pantaloneta y medias cortas blancas) en la parte superior de la espalda debe estar marcado con: Regional Santander. Modelo, tallas y colores a convenir.	unidad	10
25	49221500	MALLA ALGODÓN PROFESIONAL TENIS DE MESA - 9819D Red tenis de mesa fabricada en algodón con la medida de 178cm x 15cm. Perfecta para las mesas CTT de ENEBE con soportes especiales tipo Z. 178 cm. Fabricada en algodón	unidad	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Las especificaciones técnicas mínimas exigidas para los bienes a suministrar son las previstas en el numeral 2.6 y/o en el anexo de especificaciones técnicas, las cuales son de obligatorio cumplimiento teniendo en cuenta que solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.
- Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- El contratista debe pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.
- El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y en consecuencia se entienden incorporados en el precio ofrecido.
- Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.



2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.



- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Suministrar y entregar los materiales de formación e implementos deportivos objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
- 2) Entregar los bienes nuevos, originales, en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y presentación, libres de defectos, daños, deterioros o cualquier circunstancia que afecte su adecuada utilización en las actividades de formación y bienestar.
- 3) Garantizar que los bienes entregados correspondan a las referencias, características y especificaciones requeridas por el SENA, absteniéndose de realizar sustituciones o modificaciones sin previa autorización de la Entidad, cuando estas resulten procedentes.
- 4) Realizar la entrega de los bienes en el lugar o lugares establecidos por el SENA, dentro del plazo previsto para la ejecución contractual y atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 5) Realizar la entrega completa de los elementos contratados, acompañada de los documentos, manuales, certificados de garantía o demás soportes que correspondan a la naturaleza de los bienes, cuando estos sean aplicables.
- 6) Garantizar la calidad y funcionalidad de los bienes suministrados durante el término de garantía ofrecido o legalmente aplicable, atendiendo oportunamente las solicitudes que formule el SENA relacionadas con defectos de fabricación, funcionamiento o calidad que sean imputables al bien suministrado.
- 7) Realizar, sin costo adicional para el SENA, el cambio o reposición de los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro o que no correspondan a las características contratadas, previa verificación del supervisor y de conformidad con las condiciones contractuales y de garantía aplicables.



- 8) Garantizar que los materiales e implementos deportivos sean aptos para el uso previsto, de acuerdo con su naturaleza y las actividades de formación, entrenamiento, recreación y bienestar para las cuales serán destinados.
- 9) Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato relacionadas con la entrega, calidad, cantidad, estado o cumplimiento de las condiciones de los bienes adquiridos.
- 10) Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los bienes, suministrando oportunamente la información necesaria para facilitar su recepción, verificación y registro por parte de la Entidad.
- 11) Presentar los documentos necesarios para el trámite de pago, de conformidad con las condiciones establecidas por el SENA y previa acreditación del recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor.
- 12) Cumplir las demás condiciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que resulten necesarias para su adecuada ejecución, siempre que se encuentren relacionadas con las obligaciones previstas en los documentos del proceso y dentro del marco de las disposiciones contractuales aplicables. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.
- 13) Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, refiere el análisis frente a la obligación del Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para el presente contrato, NO se exigirá dicha obligación, en tanto que puede tornarse de difícil cumplimiento por parte del contratista.
- 14) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Como resultado de dicho análisis, para el presente proceso no se incluirá esta obligación, en atención a la naturaleza técnica del objeto contractual y a las condiciones de calidad, oportunidad y ejecución requeridas, que no hacen razonable exigirla al contratista.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.



2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Cumplir durante la ejecución del contrato con la normatividad ambiental vigente que resulte aplicable al objeto contractual y con los lineamientos ambientales establecidos por el SENA.
2. Realizar la entrega de los materiales utilizando, en lo posible, empaques y embalajes que permitan su reutilización, aprovechamiento o reciclaje, evitando la generación innecesaria de residuos.
3. Recoger y gestionar adecuadamente los residuos, empaques y embalajes generados como consecuencia de la entrega de los materiales, evitando su abandono o disposición inadecuada en las instalaciones del SENA.
4. Separar y disponer adecuadamente los residuos aprovechables y no aprovechables generados durante las actividades asociadas al suministro, de acuerdo con las indicaciones y puntos de disposición establecidos por el Centro.
5. Prevenir la generación de impactos ambientales derivados de las actividades de transporte, entrega y suministro de los elementos objeto del contrato, adoptando las medidas necesarias para evitar derrames, contaminación o afectaciones al entorno.
6. Atender las disposiciones ambientales impartidas por el SENA durante la ejecución del contrato y suministrar, cuando sea requerido, la información o documentación que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.



8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta **(30) días calendario**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente en el municipio de Vélez, Santander.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Vélez, Santander.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA, pagará al contratista mediante pago único, el valor correspondiente a los materiales efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, conforme a los valores ofertados, previa suscripción de las respectivas actas o informes y acreditación del cumplimiento de los requisitos de ley para cada pago.
--------------------	---

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa de la factura o documento equivalente (y facturación electrónica cuando el contratista esté obligado), junto con: (i) soporte de entrega y recibo a satisfacción por cada entrega, y (ii) acreditación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Cuando la factura o los documentos soporte presenten inconsistencias o estén incompletos, el término de pago se contará a partir de la radicación completa. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.



El desembolso se realizará con sujeción a la disponibilidad de PAC, y el SENA practicará las retenciones tributarias a que haya lugar conforme a la normatividad vigente de la modalidad a contratar.

En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o excepciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización		Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A		N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Funcionario de planta de la Entidad, vinculado mediante carrera administrativa, con conocimientos suficientes en el área objeto del contrato para ejercer la supervisión.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un Funcionario como Supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto del proceso y el presupuesto oficial estimado, la Entidad adelantará la selección del contratista mediante la modalidad de mínima cuantía, por cuanto el valor proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Esta modalidad se encuentra prevista en la Ley 1150 de 2007 (modalidades de selección), y fue desarrollada para estos eventos por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que establece reglas de transparencia para la contratación de mínima cuantía, incluyendo la publicación de invitación y la aceptación de la oferta de menor precio que cumpla con los requisitos y condiciones exigidas.

Por tanto, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima cuantía”, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y a la 3-2026-000010, “Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2026”.

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	\$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	\$175.090.500

En consecuencia, la Entidad evaluará las ofertas con base en el cumplimiento de las condiciones técnicas y habilitantes definidas en la invitación y en los documentos del proceso, y aceptará la propuesta que, cumpliendo las anteriores, ofrezca el menor precio.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de



existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (\$12.139.050) M/CTE IVA** incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el grupo de contratación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor de la compra de materiales de formación del área de deportes para apoyar los programas de formación titulada y el programa de bienestar al aprendiz en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	Grupo Empresarial GyG	ComRed SAS	Valor promedio
1	Equipo que mide la potencia muscular isométrica. Está diseñado para medir el poder de la palma o el poder de agarre de las manos derecha e izquierda. Dinamómetro de mano para medición de fuerza de agarre isométrica, utilizado en la evaluación de la condición física y fuerza muscular de miembros superiores, con empuñadura ergonómica ajustable para diferentes tamaños de mano, estructura resistente en material metálico o plástico de alta resistencia, sistema de medición digital o mecánico de alta precisión, rango mínimo de medición de 0 a 90 kg (198 lb) o superior, visualización de resultados en kilogramos y/o libras mediante pantalla digital o escala analógica, con función de registro de fuerza máxima aplicada, equipo portátil, de fácil manejo, peso aproximado menor a 1 kg, alimentación por batería en caso de ser digital, e incluye manual de uso y garantía mínima de doce (12) meses.	UND	1	\$ 196.000	\$ 205.000	\$ 200.500,00



2	Set de elementos de protección para béisbol compuesto por casco de bateo con protector de cara opcional, guantes de bateo y fildeo, protector de pecho y hombros, protector de piernas, copa de protección y accesorios complementarios. Fabricados en plástico de alta densidad, cuero y materiales acolchados resistentes, ajustables según tamaño del jugador. Adecuado para entrenamientos y competencias, ideal para programas educativos y recreativos como los del SENA, seguro, duradero, fácil de mantener y con garantía mínima de doce (12) meses.	UND	1	\$ 1.150.000	\$ 1.950.000	\$ 1.150.000,00
3	Jabalinas de atletismo para entrenamiento y aprendizaje, fabricadas en materiales ligeros como PVC o fibra de vidrio, con recubrimiento antideslizante en el mango y punta segura. Diseñadas para iniciación de estudiantes en técnica de lanzamiento, con peso y longitud reducidos respecto a la jabalina reglamentaria: masculina 400–500 g y 1,80–2,00 m. Aptas para entrenamientos seguros, fáciles de transportar y almacenar, e incluyen garantía mínima de doce (12) meses.	UND	2	\$ 600.000	\$ 831.200	\$ 715.600,00
4	Balas o implementos para lanzamiento de peso Balas para lanzamiento de peso destinadas a procesos de aprendizaje y entrenamiento inicial, fabricadas con núcleo de metal recubierto con material seguro (caucho, PVC o polímero) para reducir riesgo de impacto, con superficie lisa y diámetro proporcional al peso para agarre cómodo. Se suministran en pesos adecuados para formación deportiva: 3.0 kg (juvenil) con diámetros aproximados entre 110 mm y 140 mm según peso. Los implementos deben ser resistentes, de fácil manejo, adecuados para uso en campo o pista de atletismo, y contar con garantía mínima de doce (12) meses.	UND	3	\$ 396.000	\$ 640.500	\$ 518.250,00
5	Discos de atletismo encauchetados diseñados para entrenamiento y aprendizaje de técnicas de lanzamiento en iniciación deportiva, recubiertos en caucho o goma para mayor seguridad y durabilidad. El implemento debe tener superficie lisa y redondeada, borde suave y núcleo interno rígido que mantenga la forma y permita un lanzamiento estable. Los discos deberán suministrarse en pesos adecuados para aprendizaje, incluyendo versiones de 1,5–2,0 kg (adulto aprendizaje) con diámetros aproximados de 18–24 cm según peso.	UND	3	\$ 225.000	\$ 207.000	\$ 216.000,00



	Aptos para uso en pistas, campos y programas educativos, fáciles de transportar y almacenar, con garantía mínima de doce (12) meses.					
6	Balón de voleibol profesional tamaño oficial deberá estar diseñado para competencia y entrenamiento de alto rendimiento, cumpliendo con los estándares internacionales establecidos para la práctica del voleibol. El balón deberá presentar una circunferencia entre 65 y 67 centímetros y un peso aproximado entre 260 y 280 gramos, parámetros reglamentarios para balones de voleibol utilizados en categoría juvenil y adulta. La estructura del balón deberá estar compuesta por paneles sintéticos unidos mediante tecnología laminada o termosellada. La cubierta externa deberá estar fabricada en cuero sintético de poliuretano (PU) o material sintético de alta resistencia equivalente o superior, con superficie texturizada o microgranulada. Internamente el balón deberá contar con una estructura multicapa con refuerzos textiles y espuma interna. El balón deberá incorporar una cámara interna de butilo o látex de alta retención de aire. En cuanto al diseño y colores, el balón deberá presentar un diseño deportivo de paneles curvos o geométricos de alta visibilidad, con combinación de colores contrastantes, preferiblemente blanco, verde y rojo o tonos equivalentes de alta visibilidad. El balón deberá presentar baja absorción de humedad, resistencia al desgaste por fricción y mantener sus características de peso, forma y rebote durante el uso en superficies deportivas. Asimismo, deberá cumplir con estándares internacionales aplicables al voleibol competitivo, incluyendo pruebas relacionadas con peso, circunferencia, rebote, retención de presión y uniformidad estructural.	UND	2	\$ 430.000	\$ 450.000	\$ 440.000,00



7	Balón de fútbol sala diseñado para práctica y competencia de fútbol sala en escenarios cubiertos, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas para balones utilizados en esta disciplina deportiva. El balón deberá corresponder al tamaño oficial de fútbol sala, con una circunferencia aproximada entre 62 y 64 centímetros y un peso aproximado entre 400 y 440 gramos, valores reglamentarios para balones utilizados en esta modalidad deportiva. La cubierta externa deberá estar fabricada en cuero sintético de poliuretano (PU) o material sintético equivalente de alta resistencia, proporcionando mayor durabilidad, resistencia a la abrasión y buen contacto con el pie durante el control del balón. Estructura de paneles: El balón deberá presentar una estructura compuesta por treinta y dos (32) paneles cosidos, distribuidos uniformemente sobre la superficie esférica del balón. Los paneles deberán estar cosidos a mano con hilo sintético de alta resistencia, reforzados mediante estructura interna de capas textiles que ayuden a conservar la forma del balón y prolongar su vida útil durante el uso intensivo. Estructura interna: Internamente el balón deberá incorporar: cámara de aire en butilo o material equivalente de alta retención de aire, capa interna acolchada o foam, refuerzo interno con enmallado de hilo sintético o nylon.	UND	2	\$ 370.000	\$ 560.000	\$ 465.000,00
8	BALÓN DE FUTBOL SALA: Construido en tecnología Thermotech, que combina la termosoldadura (unión por calor) con el cosido a máquina. Tienen una unión más fuerte entre los paneles, lo que les da una mayor resistencia al desgaste y una sensación de golpeo más suave y consistente, Total esfericidad garantiza que su trayectoria de vuelo y rodaje será predecible y consistente, lo que es crucial para pases, tiros y controles precisos, La válvula y los materiales del balón, que están diseñados para retener el aire de manera eficiente, lo que mantiene el balón en su presión óptima por más tiempo, Cumple con las especificaciones técnicas de la FIFA, lo que significa que ha pasado por pruebas rigurosas para ser oficialmente aprobado para uso en competiciones profesionales e internacionales. Color Dorado. Peso: 400 – 440 gr Circunferencia: 62 – 64 cm Rebote: 50 a 65 cm	Unidad	3	\$ 660.000	\$ 840.000	\$ 750.000,00



9	Colchoneta Semi-Profesional • Material: Espuma interior en Yumbolon (Extraíble) • Forrada en cordobán impermeable • Ideal para trabajos en el piso • Medidas: o Largo: 100cm o Ancho: 50cm o Grosor: 4cm • Uso profesional - Tráfico pesado	Unidad	1	\$ 90.000	\$ 125.000	\$ 107.500,00
10	Carro porta balones: MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN: Estructura en aluminio plegable con rodachines, Tula en poliéster color negro removible, medidas de 88cm de alto X 62cm ² y Tula medidas de 45cm de profundidad X 60cm ² . CAPACIDAD: 25 balones pequeños (11 Kg de resistencia de peso)	Unidad	1	\$ 520.000	\$ 859.000	\$ 689.500,00
11	Malla para voleibol en polipropileno y nylon trenzado de 3 mm, con cuadros trenzados de 10 x 10 cm, medidas oficiales FIVB, 9,5 m de largo x 1 m de alto, borde superior blanco en lona de 7 cm, borde inferior negro en lona de 5 cm y bordes laterales en lona color blanco de 5 cm, incluye cable de acero forrado.	Unidad	1	\$ 445.000	\$ 615.000	\$ 530.000,00
12	BALÓN DE FUTBOL NO 5 TIPO PROFESIONAL: Hecho en tecnología Thermobonded, termosellado y sin costuras que proporciona redondez perfecta y mejora la absorción de agua haciéndola extremadamente baja, Cuenta con sello FIFA Quality Pro y DIMAYOR, Destaca por su diseño innovador de 16 paneles que permiten un vuelo más preciso y estable con repujado interno para mayor aerodinámica, Hecho en cuero PU; basado en soporte tejido, que proporciona al balón una estructura flexible y resistente y cuenta con proceso EPU, que aumenta la resistencia al desgaste, la impermeabilidad y la durabilidad del cuero del balón, Trayectoria estable y precisa en el aire, Superficie texturizada para un mejor agarre y control en el campo de juego, Terreno de juego recomendado: Césped natural, Balón #5, Peso: 420 – 445 gr, Circunferencia: 68,5 – 69.5 cm, Rebote: 135 a 155 cm.	Unidad	2	\$ 820.000	\$ 1.026.000	\$ 923.000,00



13	Bomba De Aire Eléctrico, Color: negro, Material: ABS, Tamaño del producto: aproximadamente 9x5.5x4cm/3.54x2.17x1.57 pulgadas, Tamaño del tubo de inflación: 17 cm/6.69 pulgadas, Carga: 4L/min, Velocidad del motor: 8000RMP, Presión de inflación: 2-15PSI, Tiempo de inflación: 1Min40s (baloncesto a medio presurado), Resistencia: aproximadamente 45 veces (baloncesto a medio presurización), Carga ámbtrica: 5V = 1a, Fuente de alimentación: Batería 2000mAh, Tiempo de carga: 3-5h.	Unidad	1	\$ 55.900	\$ 73.000	\$ 64.450,00
14	Juego de Mesa Rummi: Juego de Fichas: contiene 106 Fichas distribuidas así: Dos juegos de Fichas del 1 al 13 en color amarillo, Dos juegos de Fichas del 1 al 13 en color azul, Dos juegos de Fichas del 1 al 13 en color rojo y Dos juegos de Fichas del 1 al 13 en color negro, 2 comodines y 4 tableros porta fichas, fabricados en polistileno. Bolsa para guardar las fichas. Caja para empaque del juego.	Unidad	2	\$ 200.000	\$ 270.000	\$ 235.000,00
15	Juego de Cartas Uno: Juego de Cartas de Estrategia para 2–10 jugadores. Incluye 108 cartas: 19 azules, 19 verdes, 19 rojas, 19 amarillas; además cartas especiales (2 salto, 2 reversa, 2 toma 2 por color), 4 comodines cambio de color, 4 comodines toma 4 y 4 cartas en blanco. Tamaño cartas: 9.7 × 6.2 cm. Tamaño cartas: 9.7 × 6.2 cm. Material: cartón resistente.	Unidad	5	\$ 47.500	\$ 70.000	\$ 58.750,00
16	Rodilleras para Voleibol, baloncesto, patinaje, softbol y otras disciplinas de alto impacto, incorpora acolchado interno con tecnología de gel que absorbe eficazmente los golpes, reduciendo el riesgo de lesiones durante entrenamientos o competencias. Su diseño ergonómico se adapta a la forma natural de la rodilla, brindando soporte sin limitar la movilidad. Fabricada con una combinación de materiales de alta calidad —35% poliéster, 25% EVA, 20% elástico y 20% silicona— garantiza resistencia, ventilación y ajuste anatómico. Además, el uso de poliuretano y silicona estratégicamente ubicados refuerza la protección contra impactos, golpes y quemaduras por fricción.	Unidad	14	\$ 896.000	\$ 1.036.000	\$ 966.000,00



17	Table Top Scoreboard Score Keeper para Baloncesto y Voleibol. Descripción: Marcador deportivo multifuncional, de baloncesto y fútbol de mesa, material de acero para un uso duradero y cambios de puntuación suaves. Números grandes: el indicador de puntaje con números claros permite leerlos desde cualquier lugar del campo o la cancha.características: portátil, tamaño compacto, ligero.Tablero Score Keeper: Nuestros marcadores, las tarjetas de números son de doble cara, satisfaciendo perfectamente las necesidades de los juegos de interior.Amplia aplicación: ideal para baloncesto, fútbol, voleibol, tenis de mesa, bádminton, etc. Material: Acero, Tamaño de la carta: 38,5 cm x 23 cm/15,16 pulgadas x 9,06 pulgadas.	unidad	1	\$ 170.000	\$ 195.000	\$ 182.500,00
18	Camisa Tipo Polo: Estilo Camisa Polo, Cuello tipo polo 3 botones, Manga Corta con dobladillo de 2 cm en maquina collarin Silueta de camiseta recta para hombre y con entalle para mujer, Dobladillo de 2 cm en maquina collarin, Caidad y confeccion: Prendas que guarden simetria prendas sin hilos sueltos y buenos remates, Costuras: Cinta en hombres. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran. Conservar el mismo largo de puntadas en un trayecto. Excelentes acabados y remates, Materiales tela pique (tipo lacoste) composicion Algodon 60% Poliester 40% Diseños y Colores : A escoger. Presentar carta de materiales y colores Solidez de color al lavado: Colores firmes Hilos: los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberan ser del color del material principal a utilizar. Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composicion de materiales, instrucciones de cuidado y talla. Logo institucional bordado color verde, según indicación entidad.	unidad	23	\$ 782.000	\$ 1.104.000	\$ 943.000,00
19	Uniforme deportivo para equipo de futbol masculino elaborado en tela Yepes, estampado transfer con logotipo Sena e iniciales del nombre del centro de formación, bordado en tela transfer en la camisa y pantaloneta (uniforme consta de camiseta, pantaloneta y medias) en la parte superior de la espalda debe estar marcado con: Regional Santander. Modelo, tallas y colores a convenir.	unidad	10	\$ 700.000	\$ 790.000	\$ 745.000,00



20	Uniforme para arquero futbol masculino, tela montecatine full transfer acolchado, logo SENA bordado, iniciales del nombre de centro de formación, numero incluido, buso y pantaloneta y media unicolor, en la parte superior de la espalda marcado con: Regional Santander. Modelo, tallas y colores a convenir.	unidad	2	\$ 160.000	\$ 178.000	\$ 169.000,00
21	Peto deportivo sin mangas, masculino, elaborado en tela Yepes, estampado transfer con logotipo Sena e iniciales del nombre del centro de formación, bordado en tela transfer en la camisa, en la parte superior de la espalda debe estar marcado con: Regional Santander. Modelo, tallas y colores a convenir.	unidad	10	\$ 250.000	\$ 280.000	\$ 265.000,00
22	Peto deportivo sin mangas, femenino, elaborado en tela Yepes, estampado transfer con logotipo Sena e iniciales del nombre del centro de formación, bordado en tela transfer en la camisa, en la parte superior de la espalda debe estar marcado con : Regional Santander. Modelo, tallas y colores a convenir.	unidad	10	\$ 250.000	\$ 280.000	\$ 265.000,00
23	Uniforme deportivo para equipo de voleibol femenino, sin mangas, elaborado en tela Yepes, estampado transfer con logotipo Sena e iniciales del nombre del centro de formación, estampado en tela transfer en la camisa y licra (uniforme consta de camiseta, licra y medias cortas blancas) en la parte superior de la espalda debe estar marcado con: Regional Santander. Modelo, tallas y colores a convenir.	unidad	10	\$ 700.000	\$ 790.000	\$ 745.000,00
24	Uniforme deportivo para equipo de voleibol Masculino, sin mangas, elaborado en tela Yepes, estampado transfer con logotipo Sena e iniciales del nombre del centro de formación, estampado en tela transfer en la camisa y pantaloneta (uniforme consta de camiseta, pantaloneta y medias cortas blancas) en la parte superior de la espalda debe estar marcado con: Regional Santander. Modelo, tallas y colores a convenir.	unidad	10	\$ 700.000	\$ 790.000	\$ 745.000,00
25	MALLA ALGODÓN PROFESIONAL TENIS DE MESA - 9819D Red tenis de mesa fabricada en algodón con la medida de 178cm x 15cm. Perfecta para las mesas CTT de ENEBE con soportes especiales tipo Z. 178 cm. Fabricada en algodón	unidad	1	\$ 25.000	\$ 75.000	\$ 50.000,00
				\$ 10.838.400	\$ 14.239.700	\$ 12.139.050,00



El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (\$12.139.050) M/CTE IVA**

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	954642// C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$12.000.000
		954645// C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$5.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8526	26/06/2026	31/12/2026	954642 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTESANTANDER BIENESTAR APRENDICES.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	Doce millones de pesos	\$12.000.000
8526	26/06/2026	31/12/2026	954645 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTESANTANDER SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN	Nación	Cinco millones de pesos	\$5.000.000



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará a un único proponente, hasta por el valor del presupuesto oficial, a la oferta de menor valor total (IVA incluido o demás requisitos tributarios, cuando aplique) que cumpla los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas previstas en la invitación pública y en el anexo técnico.

La Entidad no aceptará ofertas parciales; en consecuencia, el proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems que componen las especificaciones técnicas, diligenciando el Formato de Oferta Económica con los precios unitarios de cada ítem requerido, sin exceder los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado, ni el valor del presupuesto oficial del proceso, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (Es decir, que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

Para efectos de evaluación, se tendrá en cuenta la oferta económica registrada en SECOP II. Cuando la Entidad requiera un anexo con el desglose de ítems y precios unitarios, la evaluación se realizará con base en dicho anexo. En caso de discrepancia entre la información registrada en SECOP II y el anexo, prevalecerá el anexo.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los



requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio



colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación



El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia



del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.



- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales



De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.



Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente, persona natural o jurídica, deberá adjuntar Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario; esta certificación bancaria deberá corresponder con la registrada en el SECOP II.

5.2.1.17 Certificación cumplimiento cuota de Aprendices

El proponente deberá allegar certificación del cumplimiento de la cuota de aprendices. Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.

5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

No aplica.

5.2.2 De carácter técnico

EXPERIENCIA

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS ejecutados y liquidados que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y las especificaciones técnicas del proceso.
- b. La sumatoria de los contratos presentados, debe ser igual al cincuenta (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.
- c. Los contratos que presente deben encontrarse ejecutados al cien por ciento (100%) por el proponente.

La información sobre la experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por los contratantes las cuales deben contener como mínimo:

- * Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- * N.I.T



- * Nombre del Contratista
- * Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- * Número del contrato (si tiene)
- * Objeto del contrato
- * Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- * Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- * Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- * Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de las facturas, so pena de no ser tomada en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios o suministros adicionales a los solicitados por la entidad, el proponente deberá acreditar a través de documentos contractuales que se suministraron bienes iguales a los requeridos por la entidad para este proceso de selección.

Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRESA MIPYMES

Experiencia: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO CINCO (05) CONTRATOS ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y las especificaciones técnicas del proceso.
- b) La sumatoria de los contratos presentados, debe ser igual al cincuenta (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.
- c) Los contratos que presente deben encontrarse ejecutados al cien por ciento (100%) por el proponente.

La información sobre la experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por los contratantes las cuales deben contener como mínimo:



- * Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- * N.I.T
- * Nombre del Contratista
- * Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- * Número del contrato (si tiene)
- * Objeto del contrato
- * Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- * Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- * Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- * Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva y/o de las facturas o documentos equivalentes, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios o suministros adicionales a los solicitados por la entidad, el proponente deberá acreditar a través de documentos contractuales que se suministraron bienes iguales a los requeridos por la entidad para este proceso de selección.

Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

- 1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST formato sena
- 2) Fotocopia de cédula del responsable del SG SST
- 3) Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas
- 4) Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST Vigente
- 5) Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- 6) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo



establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

5.2.2.2 De gestión ambiental

5.2.3 Certificación suscrita por el representante legal del oferente, mediante la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que la empresa cumple con la normatividad ambiental vigente que le resulte aplicable y que no ha sido objeto de sanciones administrativas de carácter ambiental vigentes, impuestas por las autoridades ambientales competentes.

5.2.4 De carácter financiero

No aplica.

5.2.4.1 Capacidad financiera

No aplica.

5.2.4.2 Capacidad residual

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	x
MUESTRA	SI		NO	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS



El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más.
X	Cumplimiento: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato .
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

10. ANEXOS

1. Cotizaciones
2. CDP



3. Estudio de mercado
4. Análisis del Sector
5. Análisis del Riesgo
6. Anexo a la invitación pública
7. Certificado Plan Anual de Adquisiciones
8. Formatos de apoyo a la presentación de ofertas

El presente documento se suscribe el 24 de septiembre de 2026

JAVIER GONZALEZ FRANCO
Subdirector (E) de Centro

Elaboró: Karen Dayan Pinzón León- Abogada contratista

Revisó componente jurídico: Karen Dayan Pinzón León- Abogada contratista

Revisó componente técnico: Alex Fernando Barbosa- Instructor Contratista

Revisó componente Ambiental: Monica Liliana Lobo Castillo – Instructor G20

Revisó componente SG SST : Mary Shirley Ovalle Ardila - Contratista

Vo.Bo.: Víctor Eduardo López Pedraza- Profesional G0